	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONVENIO**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	28/09/2023

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el municipio asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El municipio suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del convenio en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del convenio debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del municipio otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP o la versión que se encuentre vigente.

CONVENIO No.: 1236-2020
(Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
(Nombre o razón social del Municipio)

OBJETO DEL CONVENIO:
AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y EL CORREGIMIENTO DE MONTAÑAS DEL TOTUMO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE OBRA No.: 301.17.5-002 DEL 6 DE AGOSTO DE 2021
(Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAS DE PAZ DE ARIPORO

CONDICIONES DEL CONVENIO

FECHA DE INICIO DEL CONVENIO: 24/11/2020
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONVENIO: $ 45.077.794.822,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/09/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONVENIO**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	28/09/2023

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el municipio y aprobadas por el Supervisor del convenio, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Dentro de las actividades previstas en el contrato de obra 301.17.5-002 del 06 de agosto de 2021 se tiene la instalación de mezcla densa en caliente tipo MDC-19, con respecto a esta actividad, la planta distribuidora ALIANZA AGREGADOS SAS, manifiesta mediante comunicado del mes de septiembre de 2023, que debido a actividades de mantenimiento de los equipos puede retomar despacho de este material a partir del 14 de noviembre de 2023, por lo cual, para continuar con la correcta ejecución del contrato es necesario tener la certeza absoluta sobre el suministro del material para aplicarlo en el proyecto de manera continua, ya que la capa de rodadura es fundamental para la protección de la estructura de pavimento, situación que deriva en la necesidad de suspender las actividades del contrato de obra, mientras se superan las causas aquí descritas, teniendo como fecha de reanudación el 14 de noviembre de 2023.

Considerando lo anterior el municipio de Paz de Ariporo Solicita la suspensión del convenio interadministrativo No. 1236-2020 desde el 28 de septiembre de 2023 hasta el 13 de noviembre de 2023, periodo en el cual se prevé que las causales de suspensión del contrato de obra derivado sean superadas.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO:

En consideración a lo manifestado por parte del Municipio de Paz de Ariporo y ante la imposibilidad del suministro de mezcla asfáltica, se avala la correspondiente suspensión al convenio interadministrativo número 1236 de 2020 por un periodo de hasta el 13 de noviembre de 2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del convenio, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el MUNICIPIO se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar. SI APLICA
3. El convenio debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Convenio.
5. No se entiende suspendido y reanudado el convenio sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONVENIO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 28 (Día) de 9 (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 14 (Día) de 11 (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 16 (Día) de 11 (Mes) de 2023 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del convenio teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONVENIO**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	28/09/2023

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL MUNICIPIO DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL MUNICIPIO ES EL ENTE CONTRATE DEL CONTRATO DE OBRA.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma

Nombre: EUNICE ESCOBAR BERNAL
Alcalde Municipal
Municipio de Paz de Ariporo

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Firma

Nombre: PATRICIA INES MORALES PADRON
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No. 08202-54602

Firma

Nombre: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Supervisor Convenio
Matrícula Profesional No.: 54202-240042 NTS

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.